



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

DEROGACIÓN DE LA LEY 10/2012, SOBRE TASAS JUDICIALES, Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0133]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0133, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a derogación de la Ley 10/2012, sobre tasas judiciales, y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0133]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Cortes Generales han aprobado el Proyecto de Ley por la que se regulan distintas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Desde numerosos ámbitos de la ciudadanía y de las organizaciones vinculadas a la administración de Justicia, se ha venido denunciando y desarrollando una actividad tendente a conseguir modificar el contenido de una Ley que supondrá un grave quebranto para los derechos de los ciudadanos.

Dicha Ley va conllevar un absoluto atentado a los derechos fundamentales de los ciudadanos, recogidos por nuestra vigente Constitución, especialmente el de la tutela judicial efectiva.

Esta Ley introduce también un criterio peligroso, que pensábamos estaba superado o era propio de otros tiempos: el del coste social de la Justicia Gratuita, el "último recurso para hacer valer sus derechos fundamentales a quienes no tienen, en muchos casos, ni trabajo, ni medios, ni esperanza".

También consideramos especialmente peligroso el discurso del PP para justificar esta Ley en cuanto a que su objetivo es el descenso de la litigiosidad. Y esta no es desde luego la forma acertada.

Los ciudadanos tienen derecho a acudir a los Tribunales de Justicia en defensa de sus legítimos derechos, intereses y pretensiones, tal y como reconoce nuestra Constitución y no puede impedirse ese acceso por medio de un sistema de tasas que, en definitiva, perjudica a quienes tienen menos medios económicos.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 6596

3 de diciembre de 2012

Núm. 207

---

1.- Insta al Gobierno de España a que, tras los trámites oportunos, presente en las Cortes una iniciativa legislativa para derogar la Ley 10/2012 sobre Tasas judiciales y otros extremos, toda vez que supone un menoscabo en los derechos fundamentales de los ciudadanos para acudir a los Tribunales de Justicia en defensa de sus derechos e intereses, tal como reconoce y ampara el art. 24 de la Constitución Española.

2.- Insta al Gobierno de Cantabria a que, a su vez, se dirija al Gobierno de España en solicitud de que éste presente la iniciativa legislativa a que se refiere el párrafo anterior.

En Santander a 27 de noviembre de 2012.

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz del GP Regionalista."